



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS COVID-19

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO (GRUPO A1), PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

2.- DATOS GENERALES

- A) Emplazamiento
- B) normativa de aplicación

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

4.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- a) Medidas dispuestas para el desarrollo de la actividad
- b) Procedimiento de entrada, permanencia y salida del recinto

5.- ANÁLISIS DE RIESGOS

6.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL, A TENER EN CUENTA PARA LA ACTIVIDAD, PARA REDUCIR TANTO LA EXPOSICIÓN COMO LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19

- a) En cuanto a la instalación
- b) En cuanto a las personas que participan en la convocatoria
- c) Identificación de contactos
- d) Cálculo del aforo para la celebración de la prueba selectiva en el Centro Deportivo-Cultural "Jonay Risco Pérez"

ANEXO I. LA IMPORTANCIA DE LA VENTILACIÓN PARA PREVENIR EL COVID-19

ANEXO II. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

ANEXO III. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



1.-OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento reúne y establece, las directrices y recomendaciones a aplicar, en la convocatoria **“PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA RESERVA DE ARQUITECTO (GRUPO A1)”**, para el Ayuntamiento de San Miguel de Abona”, con objeto de garantizar y proteger la seguridad y la salud de los opositores, así como de la organización (tribunal, control de acceso, etc.), y minimizar los riesgos higiénico-sanitarios provocados por el COVID-19.

Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

La finalidad de este Plan de Prevención es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la prueba selectiva convocada por el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, para la constitución de una lista de reserva de Arquitectos, publicado en el B.O.P. nº 142, de 25 de noviembre de 2020.

Se encuentran admitidos en el presente procedimiento un total de 28 aspirantes, con lo que, sumado a los miembros del Tribunal, personal colaborador, y/o técnico de seguridad necesario para la prueba, se estiman un total de **35 intervinientes**.

El presente Protocolo se ha elaborado siguiendo las recomendaciones actuales de las autoridades sanitarias. No obstante, ante la evolución epidemiológica que pudiera sufrir la pandemia, este documento podría ser actualizado, publicándose de forma inmediata en la Sede Electrónica y/o Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Para la realización del proceso selectivo se aplicarán además, las medidas específicas contempladas en el “Anexo III” del presente protocolo.

Las medidas contempladas serán de obligado y estricto cumplimiento, tanto por parte de los aspirantes como de los componentes de los órganos de selección y colaboradores del proceso.

En este documento se analizan los riesgos, generados por la enfermedad del COVID-19, y se establece un conjunto de medidas, procedimientos e instrucciones a seguir, para prevenirlos, de acuerdo, con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias del Ministerio de Sanidad, y de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canaria, de forma, que se establecen unas acciones básicas de respuesta, que se deben tomar, para afrontar de manera adecuada y efectiva, posibles incidentes/accidentes, que pudiera ocurrir tanto en la instalación donde se desarrolla la prueba (Complejo deportivo-cultural “Jonay Risco Pérez”, de San Miguel de Abona), como en sus inmediaciones, todo ello, teniendo en cuenta, el actual nivel de alerta, en el que se encuentra la Isla de Tenerife (Nivel 2), en el momento de la redacción de este documento.

Las medidas que se establecen, en el presente documento, **son de obligado y estricto cumplimiento**, tanto por parte de los opositores/aspirantes, como del resto de las personas, que formarán parte de la organización (tribunal, control de acceso, etc.)

Además del plan de prevención de contagio, el recinto (Complejo deportivo-cultural “Jonay Risco Pérez”, de San Miguel de Abona), debe contar con su propio plan de autoprotección, donde se analicen las acciones a realizar, en caso de emergencias. Dicho plan de autoprotección deberá:







AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



Ubicación y exteriores del Centro Deportivo-Cultural "Jonay Risco Pérez"





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



B) Normativa de aplicación

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Ley 31/1995, de 8 noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Ley 1/2021, de 29 de abril, por la que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención frente al COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 30/2021, de 28 de abril, del Presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, que establece medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el sars-cov-2

Además, se aprueban por el Gobierno de Canarias una serie de medidas preventivas que vienen recogidas en el Acuerdo del Gobierno de 18 de marzo de 2021, por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y se aprueban medidas específicas y temporales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con motivo de la Semana Santa de 2021 (BOC núm. 57 de 20 de marzo de 2021, <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/057/>) y sus actualizaciones o correcciones de errores posteriores.

A los efectos del presente proceso selectivo, para la elaboración del presente documento se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

En esta Resolución, en tanto esté en vigor, se establecen las condiciones de celebración de oposiciones y de procesos selectivos en general que se vayan a realizar en la Comunidad Autónoma de Canarias. Puede consultar su contenido en este enlace: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/067/005.html>

El respecto de las oposiciones y otros procedimientos selectivos o celebración de exámenes oficiales se establece lo siguiente:

“2. En el caso de las oposiciones y otros procedimientos selectivos o celebración de exámenes oficiales se deberá revisar en todos los casos la necesidad de la presencialidad. En caso de que se celebren, total o parcialmente, de forma presencial no se requerirá autorización previa debiendo adoptar las medidas que a tal efecto dispongan los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, que deberán estar adaptadas al lugar de su celebración y al número de opositores que concurran.

En su celebración, en cualquiera de los niveles de alerta, se deberán ampliar las instalaciones para poder reducir el aforo a un máximo de 50% cuando se realicen en recintos cerrados, edificios o locales y siempre garantizando las medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención, una adecuada ventilación y el uso obligatorio de las mascarillas en todo momento.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



En niveles 3 y 4 se recomienda establecer un aforo máximo de un tercio por aula."

Con carácter informativo, se reproduce el cuadro de requisitos y recomendaciones aplicable a la medida de prevención de contagios 3.30 "Oposiciones y otros procesos selectivos", en vigor a la fecha de elaboración de este Plan:

Apdo.	SECTOR O ACTIVIDAD	HASTA EL NIVEL DE ALERTA 1	NIVEL DE ALERTA 2	NIVEL DE ALERTA 3	NIVEL DE ALERTA 4
3.29	Academias, autoescuelas, centros de enseñanza no reglada y centros de formación	Aforo 75%	Aforo 50%	Aforo 33%	
		- Se recomienda enseñanza telemática siempre que sea posible - En el uso de vehículos, estos serán ventilados y desinfectados tras cada uso, prestando atención a las zonas de mayor contacto.			
3.30	Congresos, encuentros, reuniones o juntas de negocio, conferencias y similares	- Aforo 75% - Máximo 50 personas - Sujetos a autorización previa conforme al apartado 2.1.11	- Aforo 50% - Máximo 30 personas - Sujetos a autorización previa conforme al apartado 2.1.11	Sólo podrán celebrarse telemáticamente.	
3.30	Oposiciones y otros procedimientos selectivos o celebración de exámenes oficiales.	- No se requiere autorización previa conforme el apartado 2.1.11, debiendo adoptar las medidas que establezcan los servicios de prevención de riesgos laborales. - Aforo máximo del 50% cuando se realicen en recintos cerrados, edificios o locales. En niveles 3 y 4 se recomienda establecer un aforo máximo de 1/3 por aula. - Garantizar medidas físicas de distanciamiento e higiene y prevención, una adecuada ventilación y el uso de mascarilla. - Prestar especial atención a las posibles aglomeraciones en las entradas y salidas y en los descansos.			
3.31	Juntas de comunidades de propietarios.	Aforo 75%	Aforo 50%	Aforo 33%	Sólo las necesarias por causa de fuerza mayor y aforo 25%
		- No requiere autorización previa. - La DGSP proporcionará un protocolo sanitario para facilitar el cumplimiento de las medidas de prevención, a propuesta de los Colegios Profesionales de Administradores de Fincas.			
3.32	Piscinas de uso colectivo, spas	- Aforo 75% - En grupos de máximo 10 personas	- Aforo 50% - En grupos de máximo 6 personas	- Instalaciones descubiertas: aforo 33%. - Grupos de máximo 4 personas - Piscinas cubiertas de titularidad pública: abiertas sólo para usuarios que precisen de la actividad con fines terapéuticos y mejora de la salud. - Spas o piscinas de hidromasaje cubiertos: cerrados. - Grupos de máximo 4 personas	- Instalaciones descubiertas: aforo 33%. - Grupos de máximo 2 personas - Piscinas cubiertas de titularidad pública: permanecerán cerradas. - Spas o piscinas de hidromasaje cubiertos: cerrados. - Grupos de máximo 2 personas
3.32.3	Saunas	- Uso individual o por personas convivientes simultáneamente - Desinfección entre usos sucesivos.		Prohibido el uso	

En la fecha de redacción del presente Plan, Tenerife se encuentra en nivel 2 de acuerdo con lo señalado en la última actualización de 19 de mayo de 2021 que puede consultar aquí: https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/principal/coronavirus/docs/20_05_2021_informeCasosCOVID-19.pdf

No obstante lo anterior, este nivel puede sufrir variaciones que precisen adoptar nuevas medidas, en relación a la seguridad higiénico-sanitario, por lo que el tribunal se reservan la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, dichas medidas, para adecuarlas a la realidad actual, en relación al nivel.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad por la que se redacta el presente PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS, es de **naturaleza pública** ya que se trata de la celebración de una prueba de carácter presencial del **"PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO (GRUPO A1)**, para el Ayuntamiento de San Miguel de Abona.", interviniendo tanto opositores que concurren al proceso selectivo, como personal de la propia Corporación y colaboradores externos procedentes de otras Administraciones Públicas.

El desarrollo del proceso selectivo se regirá por los artículos 19.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

4.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El proceso selectivo convocado para la configuración de una lista de reserva para proveer, de forma temporal, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, para el ejercicio de



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



las funciones propias de la categoría de ARQUITECTO/A, perteneciente al Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior se realizará en el Complejo deportivo-cultural "Jonay Risco Pérez" de San Miguel de Abona.

Con motivo de las restricciones por el COVID-19, la convocatoria se realizará cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias establecidas para tal fin. Por este motivo, se ha optado por celebrar la actividad en un **recinto** de grandes dimensiones, teniendo en cuenta que en el espacio físico donde se desarrollará la actividad - la cancha- **mide 900 m2 de superficie útil**, garantizando en todo momento las medidas de distanciamiento social establecidas

En cumplimiento del decreto, para esta actividad se establece, además, la distribución de los aspirantes, por sectores, de forma, que en ninguno se superen las 30 personas por espacio físicamente delimitado. Además, se cumple con el aforo establecido de menos del 50% para el recinto.

Con la finalidad de garantizar una adecuada ventilación, las puertas de emergencias y otras del recinto permanecerán abiertas, durante el tiempo que dure la realización de las pruebas, para evitar los contagios por COVID-19.

Tanto una adecuada ventilación como el debido distanciamiento social contribuirán a evitar, entre otras medidas, una posible propagación de la COVID-19 durante el desarrollo de la actividad.

a) Medidas dispuestas para el desarrollo de la actividad

Tal y como se observa, en la documentación gráfica, al recinto se accederá por la parte sureste de la edificación, la cual se encontrará claramente identificada, desde la calle Lucha Canaria, por lo que no llevará a confusión, a los opositores. Dicha zona exterior, anexa a la zona de entrada, es de grandes dimensiones, y la zona de acceso al recinto mide más de 3 m. de ancho, longitud suficiente, como para que se pueda guardar, el distanciamiento social.

b) Procedimiento de entrada, permanencia y salida del recinto



PUERTA DE ACCESO AL RECINTO

Esta puerta estará controlada por personal de la organización, que se cerciorará de que las personas que accedan al recinto, sean opositores, o personas relacionadas con la





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



organización. Por otra parte, la instalación estará cerrada al público en general el día de la oposición, lo que facilita el control de acceso y garantiza el distanciamiento social. **En ningún caso, podrán acceder al recinto, personas que no tengan que ver con el proceso selectivo.**

Además del control de acceso, en la zona de la puerta de entrada al recinto, se tomará la temperatura, se dispensará el gel hidroalcohólico y se instará a los asistentes a aplicárselo. Por otra parte, también darán indicaciones a los asistentes de la obligación de:

- Usar la mascarilla en todo momento.
- Mantener el distanciamiento social.
- Desinfección de manos.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones de la organización, en todo momento.

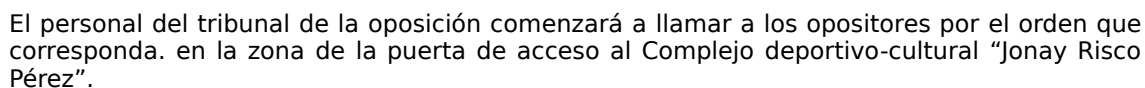
También, en esta zona, se les hará entrega a los opositores de un modelo de declaración responsable, por el protocolo COVID-19, que tendrá que ser devuelto cumplimentado y firmado. Este modelo figura como Anexo IV.

En todo momento, se tendrá información del total de personas que están en el interior del recinto, ya que el tribunal realizará el llamamiento en la zona anexa a la entrada al recinto y quedará constancia de quién ha asistido a la convocatoria.

El recinto dispone de aseos, que podrán ser utilizados como máximo por dos personas siguiendo las instrucciones que se den por parte del Tribunal de la oposición, y que en cualquier caso, se debe garantizar la limpieza de los mismos, como mínimo dos veces en el día de la celebración de la prueba (antes y después).

Se habilitará la zona de office, que se localiza justo a la entrada, como sala Covid o sala de aislamiento, la cual podrá ser utilizada, en caso de que algún opositor o personal de la organización, durante el trascurso de la prueba, presente sintomatología semejante a la del virus. En este caso, el procedimiento a aplicar consistirá en el aislamiento de la persona con síntomas compatibles en esta sala, y posteriormente se llamará al 900 112 061, para comunicar la incidencia, y seguir las indicaciones dadas por el Servicio Canario de Salud. **De cualquier forma, tanto los aspirantes como el personal de la organización, si padecen síntomas compatibles con la enfermedad, deben abstenerse de acudir a la prueba.**





Una vez se persone el opositor al que han llamado, se comprobará su identidad, sin llegar a entregar el D.N.I./N.I.F., se le tomará la temperatura y se le dispensará gel hidroalcohólico, y se le indicará el puesto (mesa), que debe ocupar, para la realización de la prueba. A los opositores, se les irán asignando las mesas, de delante a atrás, por sectores. Los primeros 3 opositores que entren al recinto, se sentarán en el sector 1, y a continuación, los 3 siguientes ocuparán el sector 2, y así sucesivamente, de forma que, en caso de rastreo, fuese fácilmente identificable, su localización.

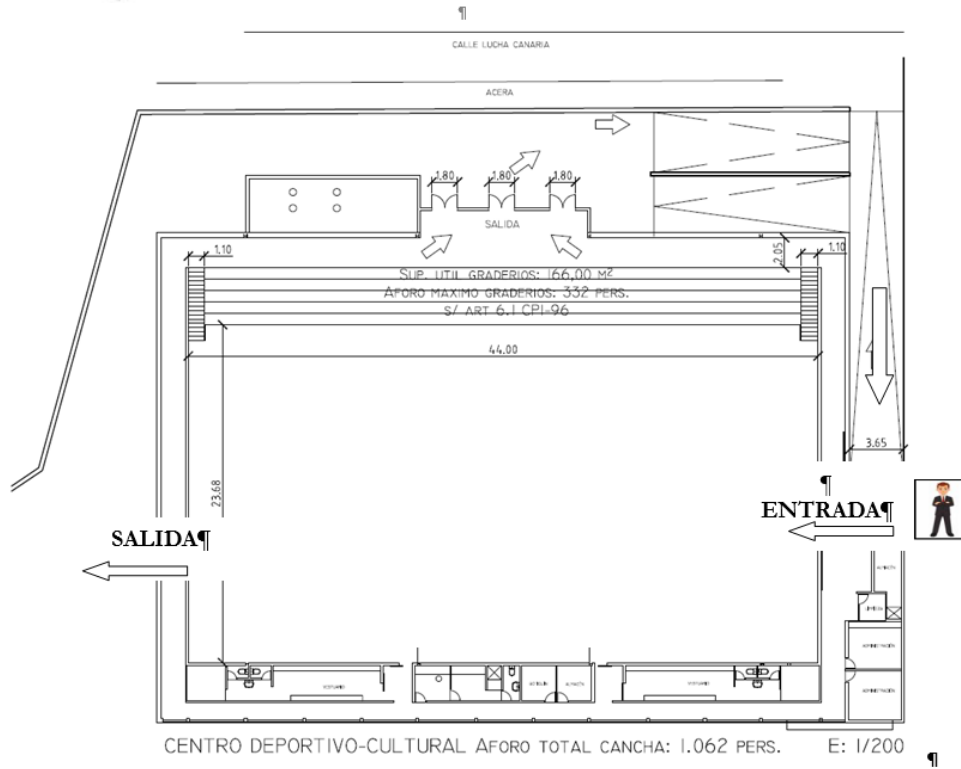
Además, para acceder al puesto asignado, tendrá que recorrer, el circuito establecido, para tal efecto, y así evitar cruces entre personas. Para ello, se ha colocado en la zona central del pabellón, unas vallas, de forma que se avanza por la derecha y se abandona el recinto, por la izquierda. En ambos casos, habrá señalética, indicando sentido único, para así, evitar cruces de personas.

Además, se habilitará que la puerta de acceso y la puerta de salida sea distinta.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



PUERTA DE SALIDA DEL RECINTO



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



El personal de la organización, será el encargado de indicar a los opositores, por las diferentes zonas, por las que se tienen que mover, según se indica en los planos del presente documento.

No está permitido que los asistentes compartan ningún material. Una vez estén todos los opositores sentados, el personal del tribunal, con las manos previamente desinfectadas, entregará a los opositores, los exámenes.

Una vez terminen, los aspirantes levantarán la mano y los miembros del tribunal o el personal colaborador, recogerá los exámenes que podrán ser puestos en cuarentena antes de comenzar a corregirlos. En cualquier caso, se realizará una buena higiene de manos, durante la prueba, tanto por parte de la organización, como de los aspirantes.

5.- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Partiendo de las premisas que se han descrito anteriormente, en relación a las características de la convocatoria, se puede decir, que **es de bajo riesgo**, ya que:

- Porcentaje moderado de asistentes (≤ 122 personas).
- Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia.
- Bajo porcentaje de participantes vulnerables.
- Es posible mantener la distancia en todo momento.
- Los asistentes a la convocatoria no realizan actividades de riesgo alto (no cantar, no hay contacto físico, no se comparte material).
- Número bajo de lugares donde se puede producir contacto estrecho.
- Se garantiza el distanciamiento social.
- No hay consumo de alcohol.
- Los participantes permanecen en la instalación más de 2 horas.
- Espacio interior, pero con ventilación suficiente (natural)
- Alto porcentaje de los participantes, se mantienen sentados durante la actividad.

Alto Riesgo	Medio riesgo	Bajo Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

CUADRO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



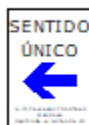
6.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL, A TENER EN CUENTA PARA LA ACTIVIDAD, PARA REDUCIR TANTO LA EXPOSICIÓN COMO LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19

A) En cuanto a la instalación

Como medidas y acciones preventivas generales de aplicación, en las instalaciones, donde se realizan las actividades, con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio, se establecen las siguientes:

- **Sólo se permitirá el acceso a la instalación, a las personas que estén relacionadas con la organización de la convocatoria y opositores.** No se le permitirá el acceso a nadie que no tenga relación con la actividad. El personal de control de acceso dispondrá de un listado, de todas las personas autorizadas, y en cualquier caso, la instalación estará cerrada al público en general el día de la convocatoria.
- Previo al comienzo de las pruebas, se tendrá en cuenta, que el personal de limpieza **desinfectará toda la instalación donde se desarrolla la prueba, con especial cuidado con barandillas, pasamanos, escaleras, pomos,** que puedan ser susceptibles de producir contagios. Se emplearán agentes desinfectantes de lejía y agua (30 ml de lejía por litro de agua), alcohol o cualquier otro autorizado, y adecuados a las superficies a limpiar. Por otra parte, también se **desinfectarán todas las instalaciones desmontables (sillas y mesas), que se utilizarán para la convocatoria.** En cualquiera de los casos, una vez terminada la convocatoria, se volverá a limpiar, desinfectar toda la instalación y elementos antes mencionados.
- **Se deberá garantizar la limpieza y desinfección de los aseos.** Se tendrá en cuenta, que en los aseos, se dispondrá papel desechable de fácil acceso, que se depositarán, una vez usadas, en una papelería. Será necesario, que todas las personas que accedan a los aseos, utilicen agua y jabón o gel hidroalcohólico, antes y después del uso, del mismo. En cualquier caso, se deberá garantizar el estado de salubridad e higiene, por lo que se insta a limpiar los baños, como mínimo, dos veces al día (antes y después de la convocatoria).
- **No se estima que puedan haber aglomeraciones,** ni dentro ni fuera del recinto, al tratarse de una convocatoria, con un aforo establecido previamente (28 aspirantes).
- **Se estima que se coloquen vallas en el interior de la instalación, para establecer circuitos, por donde transitarán los opositores, de forma que no haya cruce entre los aspirantes, lo que minimizaría el riesgo de contagio, por movimiento de personas.** Los opositores, siguiendo las indicaciones de la organización, caminarán por la zona habilitada para tal uso, para sentarse en la mesa asignada. Y una vez termina la prueba abandonará el recinto, por la salida señalizada, con lo que se evitará el cruce de personas, y como consecuencia, el contagio.

Se colocará señalética, semejante a la que se muestra, en el interior de las instalaciones.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



- **El personal de la organización deberá extremar la precaución, en cuanto a la manipulación de pruebas, material necesario para implementar las mismas** (declaraciones responsables, cronómetros,...), etc. Se recomienda el frecuente lavado de manos, así como evitar tocarse la cara, con las mismas.
- **No se presta servicio de guardarropa, consigna o cualquier otro similar.**

B) En cuanto a las personas que participan en la convocatoria

Como medidas y acciones preventivas generales de aplicación, en las personas, con el objetivo de reducir la probabilidad de contagio, se establecen las siguientes:

- **Se garantizará que los asistentes a la convocatoria** (opositores y organización), **estén informados de las condiciones de uso de las instalaciones y de las normas higiene-sanitarias, en relación con la prevención de contagios.**
- **Se deberá respetar la señalización y las indicaciones de la organización.**
- **Se evitará tocar objetos, que puedan conllevar a contagios** (puertas, barandillas, pasamanos,...) y se practicará medidas de higiene personal, con especial atención al lavado de las manos.
- **Será obligatorio la desinfección de manos**, bien con el lavado de las mismas o con el uso de soluciones desinfectantes. Se dispondrá de hidrogeles desinfectantes, para uso de todos los asistentes a la convocatoria, en la zona de la entrada y en los aseos. Se dispondrá de señalética, semejante a la que se muestra, en la entrada y en el interior del recinto.



- **Será obligatorio mantener el distanciamiento social**, lo cual es posible, teniendo en cuenta la dimensión de la instalación. No hay ningún punto crítico, dentro de las instalaciones, ya que las zonas de acceso y salida son de más de 3 m de ancho, y el resto de la instalación (cancha del pabellón), dispone de gran superficie, lo que fomenta el distanciamiento social. Además, se identificarán los diferentes sectores, y se organizarán los espacios, de modo, que se pueda mantener una distancia interpersonal de 2 metros en todo momento.

En los aseos se limita el acceso a sólo dos personas a la vez bajo supervisión del tribunal o del personal colaborador, con lo que no se estima que haya aglomeraciones en esta zona. Se deben evitar grupos o aglomeraciones de personas en el exterior del recinto. Está prohibido permanecer en el interior del recinto a la finalización de la prueba, debiendo abandonarlo tras la entrega del examen.

Se evitarán saludos que incluyan contacto físico. Se dispondrá de señalética, semejante a la que se muestra, en la entrada y en el interior del recinto.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



- **Será obligatorio el uso de mascarilla, tanto dentro del recinto, como fuera, de la instalación.** Se pondrá a disposición de todo él que lo necesite (por rotura o pérdida), mascarillas quirúrgicas, durante la celebración de la prueba. Se deberá garantizar, que la mascarilla está correctamente colocada, cubriendo en todo momento nariz y boca. Se dispondrá de señalética, semejante a la que se muestra, en la entrada y en el interior del recinto.



- **Se deberá acudir a las pruebas, con el material imprescindible para realizar la prueba de forma que no se tenga que compartir.**
- **Se prohíbe el consumo o manipulación de alimentos, dentro de las instalaciones. Sí se permitirá beber agua,** pero como en el momento de beber, se tendrá que bajar la mascarilla, se insta a que se guarde el distanciamiento social. Es de sentido común, que no se permite compartir.
- **Se practicará una buena higiene respiratoria** (taparse la boca al toser o estornudar y no tocarse nariz, ojos o boca).
- **Se tomará la temperatura a la entrada,** y no se permitirá la entrada a las instalaciones, cuando aparezcan síntomas sospechosos de posible infección tales como fiebre superior a 37, 5º o dificultades respiratorias. Además, se los opositores y los miembros del tribunal así como el personal colaborador, si padecen algún síntoma, que pudiera relacionarse con la COVID-19, no deberán acudir a las instalaciones. De detectarse la sintomatología, se procederá a su aislamiento conforme a lo indicado en este Plan.

C) Identificación de contactos

El Ayuntamiento de San Miguel de Abona a través de la concejalía de Recursos Humanos, en particular, son los responsables de la convocatoria y de la organización de la oposición, que analiza este documento. Cada persona que pretenda presentarse a las pruebas, tiene que figurar en la lista de admitidos que se publica, previamente a la convocatoria de la prueba selectiva.

En el Anexo IV- Declaración Responsable, figurarán los datos del opositor (nombre, DNI, e-mail y número de teléfono de contacto). **Estos datos quedan reflejados en un listado, al que se puede acudir, para recabar información, en caso de que haya algún contacto.**

Hay que tener en cuenta que, por «contacto estrecho» con casos posibles, probables o





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



confirmados, se entiende aquel, que haya estado en el mismo lugar, que un caso, mientras este presentaba síntomas o no, a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, bien sean convivientes, familiares o personas ajenas.

En este caso, se podrán establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos, entre la organización de la actividad y las autoridades de salud pública.

En el caso de que algún aspirante, o personal de la organización, presente síntomas compatibles con el COVID-19, dentro de los 15 días posteriores, a las pruebas, deberá comunicarlo a la organización (p. e. Ayuntamiento de San Miguel de Abona), para informar de la situación y tomar las medidas oportunas.

Se recomienda a todos los participantes en la oposición (aspirantes y organización), que se descarguen la aplicación del RADAR COVID, y que la mantengan activa, como mínimo 15 días después de la realización de las pruebas.

D) Cálculo de aforo para la celebración de la prueba selectiva en el centro deportivo cultural “Jonay Risco Pérez”.

Se establece el cálculo de aforo del recinto, como comprobación de la evacuación de las personas asistentes a la convocatoria en caso de emergencias, así como, para comprobación del distanciamiento social. Para ello habrá que tener en cuenta, que la superficie, que se establece para la convocatoria, es sólo la de la cancha del Pabellón, que es la que se utiliza, y que tiene una superficie de 900 m² con aforo máximo de 750 personas.

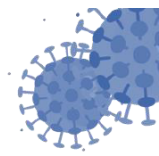
Si tenemos en cuenta, que en el interior se colocarán mesas y sillas, la superficie se reduce. Al permanecer sentados durante la mayor parte del tiempo los participantes, de acuerdo con lo indicado en el documento básico de seguridad contra incendios del Centro Deportivo-Cultural “Jonay Risco Pérez”, en la sección 3 “Evacuación de ocupantes”, se indica que para eventos de pública concurrencia, **con zonas de espectadores sentados es de 0,50 m²/persona, con lo que obtenemos un aforo de unas 375 personas. Por esta razón, el aforo que se plantea para la convocatoria (35 personas), cumple con lo establecido en el documento básico, y con las directrices de sanidad, ya que el evento supone un 9,33%%, del aforo total.**





ANEXO I: LA IMPORTANCIA DE LA VENTILACIÓN PARA PREVENIR EL COVID-19.

Ventilación y COVID-19



En espacios interiores la ventilación es una medida efectiva en la prevención de la transmisión del SARS-CoV-2

Ventilación es la renovación de aire interior con aire exterior



Cuando la ventilación natural no es posible, usar **ventilación mecánica o forzada**. Consulta [aquí](#) para más información

09 febrero 2021

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mschs.gob.es @sanidadgob





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



ANEXO II. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

CECOES	1-1-2
EMERGENCIAS COVID-19	900 112 061
Policía local de San Miguel de Abona	922.700.807
Guardia Civil de Granadilla	922.774.440
Bomberos Las Chafiras	922.735.050
Centro de Salud San Miguel de Abona	922.923.377
Hospiten Sur	922.750.022
Hospital del Sur (El Mojón)	922.174.756/59/86/87
Información del Ayuntamiento de San Miguel de Abona:	922 70 00 00 info@sanmigueldeabona.org





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



ANEXO III: MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. EL LLAMAMIENTO SE REALIZARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
2. HABRÁ CARTELERÍA INFORMATIVA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, HIGIENE DE MANOS E HIGIENE RESPIRATORIA, ASÍ COMO RESTRICCIÓN DEL ACCESO EN CASO DE TENER SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.
3. NO SE PERMITIRÁ LA ASISTENCIA DE PÚBLICO, NI DE PERSONA AJENA A LAS PRUEBAS.
4. LOS ASPIRANTES AJUSTARÁN SUS HORARIOS DE LLEGADA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES A LAS NECESIDADES DE SU PRUEBA. NO LLEGARÁN CON DEMASIADA ANTELACIÓN Y DEBERÁN ABANDONAR LAS INSTALACIONES UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA.
5. NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL RECINTO SIN EL USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA O CUALQUIER OTRA HOMOLOGADA (FPP2/FPP3 SIN VÁLVULA).
6. A LA ENTRADA DEL RECINTO LOS ASPIRANTES PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - A) DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O N.I.E.
 - B) DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO IV).
7. LOS ASPIRANTES QUE NO PRESENTEN EN EL MOMENTO DEL LLAMAMIENTO LA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEÑALADA EN EL EPÍGRAFE ANTERIOR, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA, NO PODRÁN REALIZAR LAS PRUEBAS Y TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE NO PRESENTADOS AL LLAMAMIENTO, TENIENDO EL OPOSITOR QUE ABANDONAR EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA MISMA RESPETANDO LA DISTANCIA DE SEGURIDAD Y SIGUIENDO LOS ITINERARIOS DE SALIDA INDICADOS, SIN DETENERSE A CONVERSAR, ABANDONANDO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE LAS INSTALACIONES, EVITANDO GRUPOS Y AGLOMERACIONES A LA SALIDA.
8. SE INTENSIFICARÁ LA VENTILACIÓN NATURAL DE LOS ESPACIOS DE EXAMEN, ABRIENDO VENTANAS Y/O PUERTAS POR LO QUE LAS PERSONAS PRESENTES EN LA PRUEBA DEBERÁN IR PROVISTAS DE LA VESTIMENTA ADECUADA PARA HACER FRENTE A ESTA SITUACIÓN. EN TODO CASO, SE PRIORIZARÁ LA NECESIDAD DE VENTILACIÓN EN EL RECINTO A CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
9. LOS OBJETOS PERSONALES DE CADA OPOSITOR DEBERÁN SER LOS MÍNIMOS IMPRESCINDIBLES Y, UNA VEZ SITUADOS EN EL SITIO DEL EXAMEN, DEBERÁN PERMANECER EN TODO MOMENTO EN EL SUELO EN LUGAR VISIBLE JUNTO AL EXAMINADO Y BAJO SU CUSTODIA.
10. ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA QUIRÚRGICA O CUALQUIER OTRA HOMOLOGADA (FPP2/ FPP3 SIN VÁLVULA) DURANTE TODO EL PROCESO, ANTES Y DESPUÉS DE CADA PRUEBA Y DURANTE LOS TIEMPOS DE ESPERA, SI LOS HUBIERA.
11. AL FINALIZAR LA PRUEBA SE ABANDONARÁ INMEDIATAMENTE LA ZONA DEL





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



EJERCICIO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL O PERSONAL COLABORADOR.

12. SE PROHÍBE EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y SU MANIPULACIÓN. ESTÁ IGUALMENTE PROHIBIDO FUMAR EN TODO EL RECINTO Y EN LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA LAS INMEDIACIONES DE LA PUERTA DE ACCESO ANTES DE REALIZAR LOS LLAMAMIENTOS.
13. LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS ASPIRANTES, MIEMBROS DEL TRIBUNAL, COLABORADORES Y/O TÉCNICO DE SEGURIDAD Y EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PRUEBA SE REALIZARÁ VERBALMENTE Y MANTENIENDO, AL MENOS 1,50M DE DISTANCIA.
14. SE DISPONDRÁN PRODUCTOS DESINFECTANTES (GEL HIDROALCOHÓLICO) PARA APLICARLOS PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. DE IGUAL MODO ES NECESARIO QUE LOS ASPIRANTES MANTENGAN LA DISTANCIA INTERPERSONAL DE 1,50 M DURANTE TODA LA PRUEBA Y ESTANCIA EN EL RECINTO.
15. SE PERMITE BOTELLAS DE AGUA DE USO INDIVIDUAL PARA UNA HIDRATACIÓN MÁS FRECUENTE.
16. LA EVACUACIÓN Y SALIDA DE LOS ASPIRANTES DEL LUGAR DONDE SE REALICE EL EJERCICIO, SE DEBERÁ REALIZAR DE FORMA ÁGIL Y RÁPIDA, SIN QUE HAYA CONTACTO FÍSICO Y MANTENIENDO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1,50 METROS.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



ANEXO IV

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE ARQUITECTO, PERTENECIENTE AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICO SUPERIOR, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA. (B.O.P. NÚM. 142 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I./N.I.F. N.º:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DECLARO,

conocer las medidas de prevención (*entre otras el uso obligatorio de mascarilla quirúrgica u otras homologadas y distanciamiento social*) para evitar la transmisión del coronavirus que son de obligado cumplimiento para acceder a los edificios donde se realicen los ejercicios de la convocatoria de pruebas selectivas para la configuración de una lista de reserva para proveer de forma temporal, mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, el ejercicio de las funciones propias de la categoría de arquitecto/a (grupo a1), y me comprometo a cumplir y seguir estrictamente dichas medidas preventivas.

Además, acepto y me obligo a no acceder a la sede de la convocatoria en caso de estar diagnosticado en el momento actual de infección activa por covid-19 o tener síntomas compatibles con covid-19 o haber estado en los últimos diez (10) días en contacto estrecho con una persona afectada de infección activa por covid-19 y estar guardando cuarentena.

FECHA:

FIRMA:

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable: El responsable del tratamiento de sus datos es: AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA - P3803500B

Carretera de Los Abrigos, Nº 30, 38620 - San Miguel de Abona, Tenerife

Teléfono: 922700000

Web: sanmigueldeabona.es

Correo-e: info@sanmigueldeabona.org

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en aixa3679@dpocanarias.com

Finalidad: Los datos serán utilizados con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la incorporación al mundo laboral, si bien el sistema requerirá que el solicitante de empleo actualice periódicamente sus datos, en el supuesto de que no los actualice éstos serán eliminados.

Legitimación: Consentimiento del interesado mediante la firma del presente documento.

Destinatarios: No se realizarán cesiones a terceros.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación, y a no ser sometido a decisiones automatizadas, así como retirar el consentimiento prestado en la dirección arriba indicada.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es)

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es/privacy>



Cód. Validación: 32F7Y734G32RF3LQ54JSJFY6J | Verificación: <https://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 21 de 22



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA



En San Miguel de Abona, en la fecha de su firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

